PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2628 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS "COOPSERFUN" CON NIT. 860516881-8 QUIEN TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR GERARDO MORA NAVAS CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 11.251.925 DE USME

Entre los suscritos: **CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.415.451 expedida en Acacias, Meta, en su calidad de Secretario de Gobierno, nombrado mediante Resolución 0160 del 15 de febrero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 16 de febrero 2024, según consta en acta N° 0111 del 16 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos Municipales 129 del 21 de octubre de 2021, 158 del 1 de diciembre de 2021 y decreto 0070 del 20 de agosto de 2024, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **Central Cooperativa de Servicios Funerarios "COOPSERFUN" NIT. 860516881-8** quien tiene como representante legal el señor **GERARDO MORA NAVAS** con cedula de ciudadanía no. **11.251.925** de Usme, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, se suscribió el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 2628 del 5 de diciembre del 2025, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO EXEQUIAL PARA LA POBLACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD O VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA**"

2. Que, el día 16 de diciembre de 2025 las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato de prestación de servicios No. 2628-2025, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía

3. Que de acuerdo con la justificación de Prórroga allegada por el supervisor del contrato se informó:

 3.1. Que, De acuerdo al informe financiero, el contrato No. 2628 de 2025, el valor que se ejecutará con corte a 31 de diciembre del 2025 será **CUATRO MILLLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.500.000);** la apropiación presupuestal proyectada total para este contrato fue de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($31.923.873 M/CTE.),** por lo cual existe un saldo por un valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($27.423.873).**

 3.2. Que, la Secretaría de Gobierno de Soacha requiere continuar con el servicio de apoyo exequial para la población de mayor vulnerabilidad o víctimas del conflicto armado interno que reside en el municipio. En virtud de ello, existe la necesidad de suscribir una prórroga del contrato que garantice la continuidad para el desarrollo de las actividades inherentes a la referida dependencia, que cuente con las características que se describen en el objeto del contrato número 2628-2025.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2628 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS "COOPSERFUN" CON NIT. 860516881-8 QUIEN TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR GERARDO MORA NAVAS CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 11.251.925 DE USME

3.3. Que, el contrato 2628 de 2025, vence el próximo 31 de diciembre de 2025, se hace necesario para continuar con la prestación del servicio de apoyo exequial para la población del municipio de Soacha, por lo que se hace necesario prorrogar el precitado contrato a partir del 1 de enero de 2026 y por un término de **TRES (3) meses sin que superen el 31 de marzo de 2026**, como reserva presupuestal del año 2026.

3.4. Que para por lo cual existe un saldo de disponibilidad por un valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($27.423.873)**, que servirá para garantizar la prestación de los servicios contratados durante los meses de enero a marzo del 2026.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; en consecuencia, podrán incluir las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de la función pública que rigen la actividad contractual del estado."

En razón a las anteriores consideraciones las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación De Servicios No. 2628 - 2025, por el término de **TRES (3) meses sin que superen el 31 de marzo de 2026**, a partir del 1 de enero de 2026, como reserva presupuestal del año 2026.

Modificar el **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la aceptación de oferta la cual quedara así:

La ejecución del presente contrato tendrá un plazo de hasta TRES (3) meses Y veinticinco (25) días sin que superen el 31 de marzo de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El termino adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente modificación las garantías solicitadas por la Entidad en el contrato para efectos de su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA- FIRMA ELECTRONICA PARA LA PRÓRROGA; Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la **PRÓRROGA No. 1**, a través del sistema

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2628 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS "COOPSERFUN" CON NIT. 860516881-8 QUIEN TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR GERARDO MORA NAVAS CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 11.251.925 DE USME

electrónico para la contratación pública – SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

CLÁUSULA CUARTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La **presente Prórroga No. 1** del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 2628 del 5 de diciembre del 2025, requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes mediante la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA QUINTA - ANEXOS DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 2628 - 2025. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Justificación de la necesidad de prórroga al contrato de prestación de servicios No. 2628 del 5 diciembre del 2025 B. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista y documentos adicionales.

CLAUSULA SEXTA - PUBLICACIÓN. La presente **PRÓRROGA No. 1** al contrato N° 2628 - 2025, será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato De Prestación De Servicios No. 2628 - 2025, no modificadas por el presente acuerdo.

Proyectó: Edwin Abello – Abogado Contratista – Secretaría de Gobierno
Revisó: Adriana Hernández – Asesora Contratista - Secretaría de Gobierno